

Lo informó en declaración de patrimonio

Ministra Steinert comparte sociedad con abogado que defendió a traficante

Pablo Basadre G.

La ministra María Trinidad Steinert, como todos secretarios de Estado, realizó su declaración de patrimonio e intereses. Registró bienes inmuebles, deudas hipotecarias e informó dos sociedades: Tierra del Fuego y otra llamada "Inmobiliaria e Inversiones El Yunke Limitada". Esta última la comparte en partes iguales con su expareja, el abogado Rodrigo Irrazabal Izkson, según se puede comprobar en escritura pública.

Lo sensible de esta sociedad y que incluso para algunos expertos consultados podría significar problemas éticos, es que su socio figura en la extensa lista de la Contraloría General de la República, que registra a los abogados que han tramitado causas por la ley que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Ley 20.000).

Este listado actualizado al que tuvo acceso La Segunda, se estableció como una obligación legal y deben registrarse quienes han sido abogados (Irrazabal en este caso) en estas causas -excepto defensores públicos o quienes hayan tomado un caso haciendo su práctica profesional-, y existen varias restricciones si quieren trabajar en el Estado.

Pese a que están separados -es padre de sus hijas- Irrazabal publicó en su red de LinkedIn una selfie en La Moneda el día del cóctel cuando se celebró el cambio de mando: "Acompañando a una gran Mujer, Madre y Amiga. Te deseo lo mejor por la seguridad de Chile Ministra Trinidad Steinert H."

La causa por narcotráfico de Irrazabal

Según uno de los casos revisados por La Segunda, con sentencia en 2010, Irrazabal representó a un hombre que fue sorprendido por Carabineros en la ciudad de Talca, mientras transportaba en una camioneta 758 gramos de marihuana elaborada, que había traído desde su domicilio con el objeto de entregarla a un tercero no identificado.

Mediante interceptaciones telefónicas y otras medidas intrusivas, el Ministerio Público estableció que este hombre mantenía en su domicilio 9 kilos de marihuana, balanzas digitales, dinero en efectivo y una pistola a fogueo con cartuchos.

El hombre de iniciales O.A.L., conde-



FOTO: JONATHAN MANGIL

Comparte propiedad en la sociedad El Yunke Limitada con el padre de sus hijas, Rodrigo Irrazabal Izkson, quien figura en la lista de abogados que por Ley de Drogas debe mantener Contraloría con quienes han defendido causas de este tipo.

nado a siete años de prisión, estaba en el radar de un equipo del OS7 de Carabineros por el seguimiento de otro sujeto de la Región del Maule que proveía de grandes cantidades de droga a distintos traficantes, dentro de los cuales se encontraba el cliente de Irrazabal.

En 2013 defendió a un inspector de la PDI condenado por haber facilitado un polar institucional usado para un robo.

Expertos: desde un nada malo hasta recomendaciones de prudencia

La sociedad declarada por la ministra Steinert tiene inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos y actividades económicas vigentes. Y se constituyó como tal en 2001. Y si bien aparece en su actual declaración, no figuraba en la que hizo cuando se desempeñó como fiscal

regional de Tarapacá.

Para el director de Chile Transparente, Michel Figueroa, "si bien la situación de la ministra no es ilegal en cuanto a la libertad de constituir sociedades, representa un problema ético para quien tiene a cargo la seguridad del país y por otro lado tiene sociedades con quienes defienden a quienes cometen ilícitos en contra de los que ella debe luchar. Habría que investigar la responsabilidad por omitir la información en los momentos en que era fiscal".

El académico Alejandro Leiva, profesor de Derecho Penal de la UNAB, aclara de entrada que para el caso de Irrazabal o de otros abogados, "no existe prohibición legal para que un abogado tramite causas por ley de droga". Sí explica que el riesgo es que "teniendo esta sociedad y siendo parte ella, esa sociedad haya prestado servicio en sede penal, mientras era fiscal del Ministerio Público. Y en caso de que se hayan repartido utilidades de esa sociedad. Puede ser que ella no haya tenido ninguna incidencia en nada. Nadie es partícipe de una sociedad solo por aparecer en un papel. Teóricamente se puede dar, pero formalmente es parte de una sociedad".

Para Alberto Precht, ex director ejecutivo de Chile Transparente y socio en Paillaleve & Precht abogados, "no existe ninguna irregularidad ni una ilegalidad, para esto sirven las declaraciones de patrimonio e intereses, para evitar posibles conflictos de interés y también enriquecimiento ilícito. En este caso, lo que me llama la atención es que no la haya declarado cuando fue fiscal del Ministerio Público debiendo haberse realizado. Quizás

porque era una información que estaba reservada o se trata de una omisión que debió haberse corregido".

El abogado William Rebolledo, especialista en Derecho Público y Administrativo, explica que "en principio la situación es lícita. La ministra puede ser socia de esa empresa. Obviamente en su cargo público debe abstenerse de intervenir en asuntos que afecten a esa sociedad. El que su marido represente a infractores de la Ley de Drogas no la inhabilita a ella, porque la tarea del abogado es esencialmente personal. Como una cuestión de prudencia, tal vez sería recomendable que ella no participe de una sociedad donde alguno de sus socios asume dicha representación. Sobre la omisión de esta sociedad en su declaración como fiscal, aparentemente hay ahí una falta. Pero ya que dejó la institución no puede perseguirlo".

El abogado experto en Derecho Administrativo, Enrique Rajevic explica que "la omisión de la información de esta sociedad mientras fue Fiscal Regional y Adjunta constituye una infracción a la ley que ya no puede perseguirse al haber cesado en estos cargos, pues no hay una norma que lo permita tratándose del Ministerio Público (si en el caso de la Administración Pública). Respecto de su situación actual, no veo problema en que sea parte de esa sociedad. Es cierto que dadas las actividades profesionales de su ex marido podría ser conveniente que la disolviera, pero al ser una sociedad de inversiones inmobiliarias no veo un conflicto de interés, particularmente si esa sociedad no tuviese movimiento. Con todo, precisamente transparentarla permite que haya un control social, en caso que lo hubiere, así como también de parte de la Contraloría".

Al respecto, fuentes del Ministerio de Seguridad, explicaron que se trata de "una sociedad que no tiene movimientos. Se creó cuando ella estaba casada con su ex marido hace 25 años. Se anuló el matrimonio y ella no recibió utilidades ni tampoco su ex marido realizó boletas. Ahora revisando minuciosamente su patrimonio, tras asumir como ministra, su ex marido le recuerda de esta sociedad que había quedado en el olvido tras anular el matrimonio".